

Nota de Prensa n.º 151/OCII/DP/2023

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A LA UNASAM ASEGURAR DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONCURSOS PARA EL ACCESO AL EMPLEO**

- ***A raíz de la queja de un concursante con discapacidad, a quien no se le concedió la bonificación adicional del 15 %, se detectó que entidad educativa no prevé tal derecho en sus bases legales para el acceso a puestos de trabajo.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Áncash instó a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (Unasam) a cumplir las normas de protección de los derechos de las personas con discapacidad, luego de advertirse que dicha entidad no contempla la bonificación del 15 % adicional para personas con discapacidad que postulan a alguna de las plazas laborales que se encuentren vacantes.

El caso es concierne a una persona con discapacidad física que se presentó a la convocatoria para contrato excepcional docente en la Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Ciencias de la Comunicación para el semestre 2022-II. Sin embargo, pese a que cumplía con el perfil para el puesto de trabajo y tenía acreditada su condición de discapacidad, se incumplió con lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley General de la Persona con Discapacidad, relativa a la concesión de una bonificación del 15 % sobre el puntaje final obtenido.

Pese a la insistencia del concursante, quien cuenta con una resolución del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y había superado todas las etapas del proceso, la bonificación le fue denegada. Ello, motivó a que la oficina defensorial en Áncash pidiera información a la Unasam, detectándose que dicha casa de estudios no implementa aún la bonificación especial para personas con discapacidad a través de las bases legales de sus concursos públicos para acceder a puestos de trabajo.

En tal sentido, la Oficina Defensorial de Áncash solicitó a la Unasam declarar nula la convocatoria para el contrato excepcional docente por infracción de la Ley General de la Persona con Discapacidad. El pedido fue hecho a través de un documento dirigido al rector de la entidad, señor Carlos Reyes, recordándole que la bonificación en los concursos públicos de méritos es una medida de fomento del empleo, que busca garantizar la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y es de obligatorio cumplimiento. El incumplimiento de tal medida constituye una infracción muy grave, sancionable con una multa de 12 a 15 UIT, según lo previsto en el Reglamento de la Ley General de la Personas con Discapacidad.

En el documento, la jefa de la Oficina Defensorial de Áncash, Soledad Rodríguez, también hizo un llamado al rector de la Unasam para que incorpore la bonificación del 15 % adicional a favor de las personas con discapacidad en las bases legales de todos los concursos públicos de méritos convocados por la entidad educativa. *“La Defensoría del Pueblo en calidad de Mecanismo independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad mantiene una especial preocupación por garantizar la implementación de medidas del fomento del empleo destinadas a las personas con discapacidad en edad laboral”,* remarcó la funcionaria.

**Huaraz, 15 de marzo de 2023**